

1053 / 98

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 MAYO 1998

VISTO el Expediente N° 2.767/98 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita el otorgamiento de carga horaria para Coordinadores de Programas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Federal de Educación N° 24195 y la Ley Provincial N° 159, constituyen los instrumentos legales que enmarcan la transformación educativa.

Que surge de dichas normativas la implementación gradual de los Programas referidos a nuevos modelos de gestión y organización en las instituciones, lo que conlleva necesariamente al concepto de innovación y de los actores intervinientes en los procesos de gestión.

Que por lo expuesto es imperioso aprobar el Programa de Nueva Escuela Argentina para el Siglo XXI.

Que es necesario aprobar la carga horaria acorde al artículo 4° del Decreto Provincial N° 1.843/95 para los Coordinadores de Programas de Educación Física, Deportes y Recreación y Programa de Nueva Escuela Argentina para el Siglo XXI, a fin de cumplir con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I y II del presente.

Que por Decreto Provincial N° 504/95 se aprobó el Programa Organización de la Educación Física para el Nivel Secundario.

Que es intención del Gobierno Provincial apoyar y llevar adelante todo diligenciamiento necesario que sea en pos de la Educación en General, concretando de esta manera las innovaciones que se plantean en dicha área.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

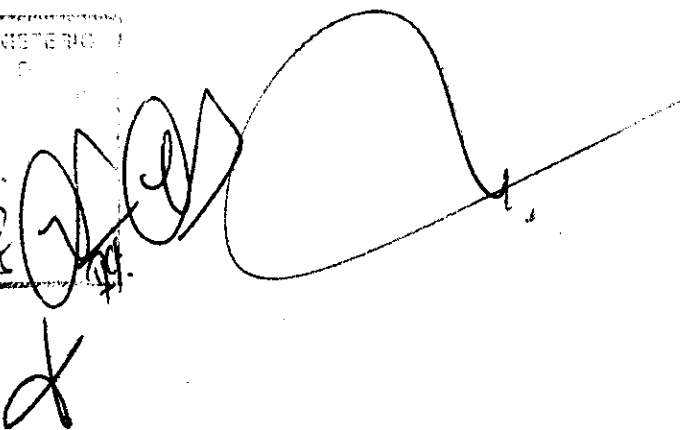
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Programa de Nueva Escuela Argentina para el Siglo XXI, a partir del ciclo lectivo del presente año.

ARTICULO 2°.- Aprobar la carga horaria del Programa de Educación Física, Deportes y Recreación de CUARENTA Y DOS (42) Horas Cátedra de Nivel Secundario y del Programa de Nueva Escuela Argentina para el Siglo XXI de CUARENTA Y DOS (42)

///...2

MINISTERIO


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...//2.-

Horas Cátedra de Nivel Secundario, a partir del inicio del ciclo lectivo del presente año.

ARTICULO 3°.- *Aprobar las Misiones y Funciones de los Coordinadores detalladas en los Anexos I y II del presente.*

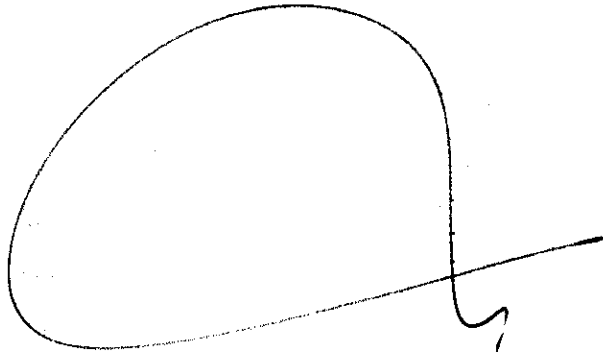
ARTICULO 4°.- *El gasto que demande el presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias en vigencia.*

ARTICULO 5°.- *Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.*

DECRETO N° 1053 / 98



ING. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

B

f

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO II DEL DECRETO N° **1053/98**

COORDINACION DE PROGRAMA PROVINCIAL DE NUEVA ESCUELA ARGENTINA
PARA EL SIGLO XXI.

MISIONES:

Intervenir para transformar la institución escolar en los Niveles Inicial y E.G.B. en el ámbito propicio para la implementación de la Ley Federal de Educación.

Desarrollar con las Jurisdicciones modelos alternativos de gestión y organización escolar que modifiquen la misma en tres dimensiones: aula- institución- sistema.

FUNCIONES.

1.- Proponer líneas de acción para la transformación y promoción del cambio institucional.

2.- Promover acciones de articulación con otros programas del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- Participar e intervenir en el monitoreo de proyectos institucionales y redes de intercambio jurisdiccional con el equipo central.

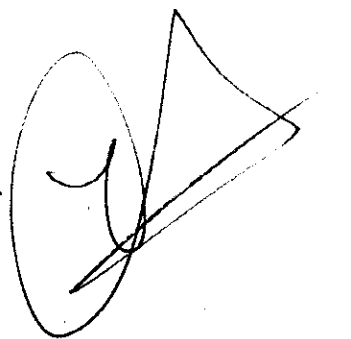
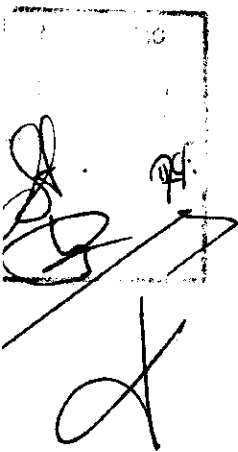
4.- Realizar la identificación de experiencias innovadoras de la Provincia para la ampliación de la base de datos existente.

5.- Registrar las acciones en desarrollo y a desarrollar durante 1.998.

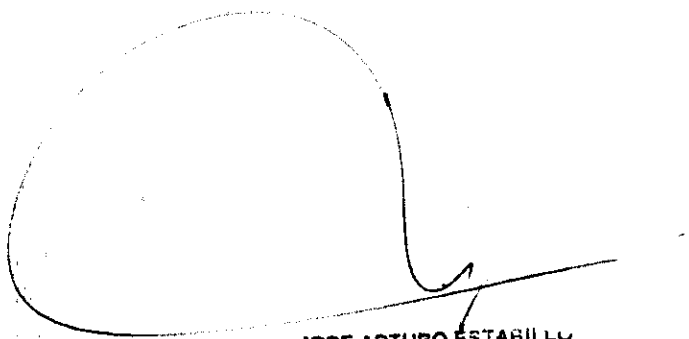
6.- Intervenir en la evaluación del Programa Nueva Escuela como anexo entre la Provincia y la Coordinación Nacional del Programa.

7.- Asistir y aportar al trabajo cooperativo para la transformación curricular e institucional del Nivel Inicial y la E.G.B.

8.- Coordinar la distribución de información, relevamiento y seguimiento del sistema de pasantías intra e inter provinciales.



Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLU
GOBERNADOR

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I DEL DECRETO N° 1053/98

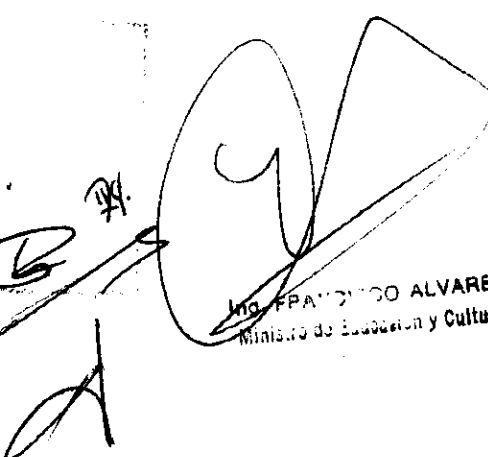
COORDINACION DE PROGRAMA DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

MISIONES:

*Asesorar al Ministro de Educación y Cultura en los temas relacionados en el área.
Coordinar acciones con entes oficiales y privados en función de lograr los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades, según las indicaciones que se impartan.*

FUNCIONES:

- 1.- Asesorar al Ministro de Educación y Cultura en la gestión de convenios relacionados con la educación física, deporte y recreación entre dicha área con otros entes de jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales.*
- 2.- Proponer al Ministro de Educación y Cultura la organización, dirección y promoción de programas de extensión comunitaria.*
- 3.- Coordinar acciones con la Dirección de Deportes Provincial y Municipal.*
- 4.- Asistir a la Dirección de Educación Secundaria en los requerimientos que realice.*
- 5.- Entender en la impresión y difusión de publicaciones de interés provincial relacionados a la Educación Física.*
- 6.- Gestionar ante organismos competentes acciones relacionadas al logro de infraestructura deportiva, equipamiento, materiales y bibliografía a solicitud de la superioridad.*
- 7.- Generar y Coordinar la construcción, funcionamiento y mantenimiento de plantas campamentiles.*
- 8.- Asesorar en la preparación del ante proyecto del presupuesto anual del área.*


JOSÉ FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR